



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga de vigencia del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 27 de diciembre de 2013, en la que se recoge el acuerdo de prórroga de vigencia del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento (expediente C-011/2012, código 33000335011980) y de conformidad con lo dispuesto en el art.86.3 en relación con el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo a 30 de diciembre de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 3-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 6-07-2012, el Director General de Trabajo.—Cód. 2014-00267.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Asistentes:

Por la Cámara Patronal de Derivados del Cemento de Asturias:

- D. José Antonio Miranda Cabezón.
- D. Rafael Roces Arbesú.
- D. Gilberto San Martín Vázquez.

Por FECOMA-CC.OO. Asturias:

- D. José Antonio Carvalho Pinto.
- D. Jesús Fernández Losa.
- D. Héctor García Carneiro.
- D. José Ramón Solís Calderón.

Asesor:

- D. Manuel Hortensio Mortera Llana.

Por MCA-UGT Asturias:

- D.ª Pilar Iglesias García.
- D. Lorenzo Piquero González.
- D.ª Nerea Monroy Rosal.

Asesor:

- D.ª Mónica Alonso García.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2013, siendo las 13.15 horas, se reúnen previa convocatoria, las personas arriba indicadas, todas ellas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, y por voluntad unánime de las partes acuerdan lo siguiente:

Primero.—Se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias 2011-2012 en todo su contenido tanto normativo como obligacional hasta el 30 de junio de 2014.



Segundo.—La mesa negociadora acuerda seguir con las negociaciones del nuevo convenio, celebrándose la primera reunión una vez firmado el Convenio General de Derivados del Cemento, por ser este la normativa de obligada aplicación en Asturias debiendo adaptar el convenio de Asturias al contenido del primero.

Tercero.—Finalmente se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento en los términos reseñados, legitimado a D.^a Mónica Alonso García, con DNI: 9.414.155-W para su diligenciamiento.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.